

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	OVIDIO DE JESUS ROLDAN MARTÍNEZ Y LUIS FELIPE RESTREPO USUGA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00725 00
Providencia	Requiere previo Desistimiento Tácito

Se **REQUIERE** a la parte actora con el fin de que remita a este Despacho la constancia de diligenciamiento con su respectivo acuse de recibido ya sea automático o expreso, de los oficios número 746, 747, 748, los cuales se encuentran en el cuaderno de medidas del expediente digital.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f70cfdc1daae6be21e664475c662aea525bf52619fb3222e15785ecbf3d1**

Documento generado en 16/08/2022 10:16:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>